CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 – PRÓRROGA

AL CONTRATO DERIVADO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC 032 DE 2026

Entre los suscritos JHON FREDY VALENCIA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.402.591, en calidad de Alcalde Municipal de Toro, en representación del MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA, NIT 891.900.985-4, en adelante LA ENTIDAD; y DANIEL FELIPE MURILLO TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.066.741 de Cali, titular de la oferta aceptada correspondiente a la ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CARLOS, en adelante EL CONTRATISTA, se acuerda celebrar el presente modificatorio de prórroga al contrato MT-MC 032 de 2026, con fundamento en los antecedentes y estipulaciones siguientes:

CUADRO RESUMEN DE ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Contrato	MT-MC 032 de 2026 – comunicación de aceptación de oferta
Entidad	Municipio de Toro, Valle del Cauca
Contratista	Daniel Felipe Murillo Toro – Estación de Servicio San Carlos – C.C. 1.144.066.741
Objeto	Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos de propiedad y uso del Municipio de Toro, adscritos al Despacho del Alcalde, Secretaría de Desarrollo Económico y maquinaria municipal
Valor inicial y actual	$27.707.045, incluido IVA, cuando corresponda
Plazo inicial	Desde el acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el recurso
Modificación No. 001	Prórroga de dos (2) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso
Adición presupuestal	No se solicita ni se modifica el valor contractual
CDP contrato inicial	DP 08 000002 y DP 08 000003 del 6 de agosto de 2026
Supervisión	Leidi Lizeth Rivera Echeverry – Secretaria de Gobierno
Solicitud de supervisión	29 de octubre de 2026
Aceptación del alcalde y contratista	Documentos fechados el 26 de octubre de 2026 (anterior a la solicitud de supervisión; verificar secuencia documental)

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el proceso de mínima cuantía MT-MC 032 de 2026 se aceptó la oferta del contratista para el suministro de combustibles y lubricantes destinados al funcionamiento de los vehículos y maquinaria municipal, por valor de $27.707.045.

2. Que la comunicación de aceptación de oferta, en su numeral 3, fijó el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el recurso.

3. Que mediante comunicación del 29 de octubre de 2026, la supervisora solicitó una prórroga de dos (2) meses, hasta el 31 de diciembre de 2026, por la necesidad de continuar con el suministro y razones de organización presupuestal, sin solicitar adición de recursos.

4. Que obran documentos de aceptación del alcalde y del contratista, ambos fechados el 26 de octubre de 2026, en los que se acepta la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026. La mención a incorporación de nuevos ítems en la autorización del alcalde no se desarrolla en la solicitud ni contiene ficha técnica adicional; en consecuencia, este modificatorio se limita exclusivamente a la prórroga.

5. Que la referencia a “cláusula sexta” en la solicitud no coincide con la numeración del contrato formalizado por aceptación de oferta, cuyo plazo se encuentra en el numeral 3. El presente documento modifica expresamente dicho numeral, sin alterar los demás aspectos.

6. Que la suscripción de la prórroga debe efectuarse durante la vigencia del contrato y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos contractuales no agotados, a los requisitos presupuestales aplicables y al seguimiento de la supervisión.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato MT-MC 032 de 2026 por dos (2) meses, de manera que el numeral 3 de la Comunicación de Aceptación de Oferta quedará así: “PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso disponible del contrato, lo que ocurra primero”.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR CONTRACTUAL:

La presente prórroga no implica adición presupuestal ni modificación del valor contractual de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.707.045), incluidos impuestos cuando haya lugar. No se autoriza ejecutar suministro por encima del saldo contractual disponible.

CLÁUSULA TERCERA – OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS:

Se mantienen el objeto, los bienes a suministrar, precios unitarios ofertados, condiciones técnicas y demás obligaciones pactadas. No se incorporan ítems nuevos por medio de este modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:

Se conserva la forma de pago original: pagos parciales conforme al suministro efectivamente prestado, recibido a satisfacción y aprobado por la supervisión, previa presentación de los soportes contractuales y legales exigibles.

CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN:

La supervisión continuará a cargo de LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY, Secretaria de Gobierno, quien deberá verificar el saldo, la vigencia, el consumo y el estricto cumplimiento del contrato durante la prórroga.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Se conserva la estipulación del contrato inicial relativa a no exigir garantías en este proceso de mínima cuantía. La Entidad verificará, antes de la ejecución del presente modificatorio, que se mantengan las condiciones que sustentaron dicha decisión y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RATIFICACIÓN:

Las demás estipulaciones de la oferta, comunicación de aceptación, invitación y documentos del proceso que no se modifiquen expresamente permanecen inalteradas y vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD:

El presente modificatorio deberá suscribirse o aprobarse electrónicamente por ambas partes antes del vencimiento del plazo vigente, y publicarse en SECOP II con los soportes de la solicitud y aceptación. Su ejecución estará sujeta a los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

Se entiende firmado y fechado cuando sea aprobado electrónicamente por las partes en SECOP II.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal – Contratante

DANIEL FELIPE MURILLO TORO
C.C. 1.144.066.741 – Contratista

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY
Secretaria de Gobierno – Supervisora